



GUÍA DE ESTUDIO.



CARTA DE LA PRESIDENCIA

Inicialmente delegados, reciban un cordial saludo por parte de la Mesa directiva de la Comisión de Desarme y Seguridad Internacional de las Naciones Unidas, en esta XIV Edición de MONU23 2017 del I.E Juan XXIII. En compañía de su Vice-presidenta Ivana Padrón y secretaria Doubraska Rodríguez, estamos agradecidas por su presencia dentro del comité.

En esta oportunidad, estaremos debatiendo alrededor de la amenaza que representa la **adquisición por Terroristas de armas de destrucción en masa**, problemática que a través de los años se ha vuelto más y más difícil de atacar, a pesar de la ardua labor de las Naciones Unidas y DISEC

Es importante para el buen desarrollo de este comité que los delegados posean un amplio conocimiento en lo que terrorismo y desarme respecta, ya que son los dos pilares fundamentales que impulsan nuestro debate.

Finalizando, como presidenta de este comité, espero que esta sea una oportunidad de aprendizaje para aquellos que decidieron afrontar el reto de asistir a esta Comisión de Desarme y Seguridad Internacional, y que puedan mostrar sus habilidades de negociación, oratoria, liderazgo, trabajo en equipo y nivel de academia que nuestro modelo tanto aprecia.

Esperamos con ansias los días de sesión y que esta guía de estudio los ayude a tener una idea más precisa de lo que se busca dentro de los mismos, también se les insta a usar esta guía como una herramienta para familiarizarse con la temática, y puedan llegar a expandir sus conocimientos a través de otros métodos de estudio para mejorar su entendimiento acerca de la temática.

Ma. Clementina Isaacs Arocha.

Presidenta del La Comisión de Desarme y Seguridad Internacional



DESCRIPCIÓN Y JURISDICCIÓN

La Comisión de Desarme y Seguridad Internacional es un órgano subsidiario de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGA por sus siglas en inglés) que entró en vigencia como conocemos en el año 1978. Sin embargo, la creación del mismo se remonta a la conformación de la Asamblea General con la firma de la Carta de las Naciones Unidas en la conferencia de San Francisco en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial.

En la primera resolución de la UNGA (A/RES/1(I)) se estipula la creación de una comisión que se encargue de estudiar todo aquello relativo a la energía atómica, esta comisión respondía al Consejo de Seguridad, pues de acuerdo a las funciones del consejo, era el que debía ordenar las acciones de la comisión en materia de seguridad y el mantenimiento de la paz internacional.

De acuerdo a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) es en 1952 cuando mediante la resolución 502(VI) la vieja comisión de energía atómica se transformaría en una comisión de desarme que seguiría respondiendo al Consejo de Seguridad, y no fue hasta 1978 que la Asamblea General procedió a la creación de la Primera Comisión de Desarme y Seguridad Internacional como actualmente la

conocemos. Por último, en 1998 se realiza su reforma, mediante la resolución 52/492, con respecto a los temas que debe tratar el DISEC, en la que se contempla que la comisión sólo debe de tratar dos temas sustantivos por año relacionados con el desarme.

Actualmente la Primera Comisión de Desarme y Seguridad Internacional de la Asamblea General tiene como objetivo estudiar asuntos específicos relativos al desarme y armamentos de acuerdo a lo establecido en la agenda del período de sesiones que se trate, la cual promueve temas como la creación de zonas libres de armas nucleares, el mantenimiento de la seguridad internacional, el riesgo de la proliferación nuclear, el control de las armas de destrucción en masa, etc. para posteriormente ser remitido a la Asamblea General a manera de recomendación a través de un informe.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Esta comisión está compuesta por un representante de cada uno de los 193 Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas y cada uno de los miembros tendrá derecho a un voto. Las votaciones



sobre cuestiones consideradas importantes, como las recomendaciones relativas a la paz y la seguridad internacional, requieren una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros, mientras que para otras cuestiones procedimentales se requiere una mayoría simple.

Siendo el DISEC un comité deliberativo, el mismo solo se encarga de examinar los principios de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en materia de desarme, y **formular recomendaciones al respecto** a través del diálogo y la cooperación entre países. La misma no se encuentra en la capacidad de imponer o forzar a sus miembros a cumplir con todo lo estipulado dentro de sus resoluciones, lo cual podría considerarse como una desventaja, pero jamás a alentado o desmotivado las actividades de la comisión.

También es importante destacar que la comisión, si así lo desea, puede solicitar apoyo del Departamento de Asuntos de Desarme y servicios técnicos del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de los Servicios de Conferencias, para una mayor eficacia en su gestión.

LOGROS DE DISEC

La Comisión de Desarme y Seguridad Internacional, se ha encargado

arduamente de brindarle relevancia a todos y cada uno de los aspectos que se refieren al desarme y al mantenimiento de la seguridad internacional. De manera que entre los logros más importantes alcanzados por la comisión, se presentan los siguientes:

- Promoción y verificación del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (1968).
- Creación, promoción, y verificación de la Convención de Armas Biológicas (1972).
- Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en el Pacífico Sur (1985).
- Creación, promoción, y verificación de la Convención de Armas Químicas (1993).
- Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en Sureste Asiático (1995)
- Creación, promoción, y verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (1995).
- Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (1996).
- Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en África Central (2006)



TEMÁTICA ÚNICA

ADQUISICIÓN POR TERRORISTAS DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN EN MASA

Antes de profundizar dentro de los aspectos de la temática, es importante desglosar los términos que la misma engloba, empezando por calificativo “Terrorista”. Según la ONU, Terrorismo/terrorista es cualquier acto/persona destinado/a a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o un no combatiente cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

Para taclear de una manera más efectiva la actividad de estos grupos insurgentes, se han tomado diversas acciones conjunto a la comunidad internacional, como la creación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, el 8 de septiembre de 2006. La Estrategia es un instrumento único para intensificar las iniciativas nacionales, regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo, y básicamente ayuda desarrollar la capacidad de los Estados Miembros de la Asamblea General para prevenir y combatir el terrorismo y fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas al respecto.

De igual manera, el 15 de junio de 2017, la Asamblea General creó la

Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo el de través de la **resolución 71/291**, con la finalidad de velar por que se dé la prioridad oportuna a la lucha contra el terrorismo en todo el sistema de las Naciones Unidas y por que la importante labor de prevención del extremismo violento se asiente firmemente en la Estrategia.

Ahora, procedemos al segundo término de esta temática “Armas de Destrucción Masiva” que, según la Oficina de Asuntos de Desarme De Las Naciones Unidas (OADNU), se definen como “armas diseñadas para matar a un gran cantidad de personas, dirigidas tanto a civiles como a militares” además agrega que estas armas no se utilizan generalmente en un objetivo muy específico, sino más bien sobre un área extendida más allá del radio de una milla, con efectos devastadores en las personas, infraestructura y medio ambiente. Dentro de este espectro podemos notar que califican las armas nucleares, biológicas y químicas, términos los cuales la mesa directiva exhorta a investigar profundizar para un mayor entendimiento de la temática.

En el pasado, hemos podido notar en alcance de las bombas nucleares y sus repercusiones conforme pasen los años, como lo



fueron los bombardeos sobre Hiroshima y Nagasaki en 1945, los cuales arrasaron completamente con la vida que estas ciudades albergaban. El desarme es la mejor opción para protegernos de tales peligros; no obstante, alcanzar este objetivo ha sido un reto muy difícil.

Para monitorear y detener la creación de dichas armas nucleares, se ha creado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua, conocido también como Tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que se firmó en 1996 pero que todavía no ha entrado en vigor.

Sin embargo, podemos notar como todas estas acciones están centradas nada más en la regulación de las actividades de un ente gubernamental que goza del reconocimiento de las demás naciones, dejando un espacio significativo al momento de tratar con grupos insurgentes, o terroristas, que están trabajando para crear estas armas altamente letales, y que hacer para detenerlo, he aquí el punto clave de la temática que se estará discutiendo.

La lucha contra el comercio ilícito que hace llegar este armamento de alcance masivo a los grupos insurgentes también juega una gran parte dentro del proceso de desarme

en este ámbito. Si bien, existen instrumentos legales como el Tratado de Comercio de Armas¹ de las Naciones Unidas, que tiene la finalidad de prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales además de evitar el desvío de las mismas, no está destinado a regular actividades relacionadas a las armas de destrucción masiva biológicas, nucleares y/o químicas, sino, como ya se mencionó antes, a las armas convencionales, lo cual genera una carencia de normas internacionales comunes y estrictas que ayuden a la regulación la actividad comercial de estas armas de destrucción masiva.

Teniendo en consideración lo anteriormente mencionado, se puede concluir que esta problemática es una de las más desafiantes que DISEC haya tratado, y el desarrollo constante de nuevas tecnologías y la globalización sólo agravan más la situación, es por eso que la próxima reunión anual de la comisión se centrará en evaluar, desarrollar y modificar las medidas para evitar que los grupos insurgentes obtengan y/o creen armas de destrucción masiva.

ACCIONES DE LA ONU _____

Si bien ante esta problemática se han realizado resoluciones y diversas acciones por parte de la ONU, entre una de las más

¹ Este tratado fue realizado bajo las Directrices de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas (DISEC) sobre transferencias internacionales de armas, en el contexto de la resolución 46/36 H de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991,



importantes se encuentra la Resolución A/61/171 emanada el 21 de julio de 2006 por la asamblea general de las naciones unidas, que hace enfoque a la res 60/78, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, en donde se instó a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar las medidas nacionales, según procediera, para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación y en una nota verbal de fecha 20 de febrero de 2006, se invitó a los Estados Miembros a que informaran al Secretario General sobre las medidas adoptadas y a que comunicaran sus opiniones al respecto.

Además, el 20 de febrero se enviaron cartas a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos algunos órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, invitándolos a presentar contribuciones a la preparación del informe del Secretario General. Se invitó a las organizaciones que ya habían informado sobre sus actividades pertinentes en 2005 a presentar únicamente información nueva respecto de la que ya habían presentado previamente.

Otras acciones emanadas por la comunidad internacional y diferentes organizaciones fueron también de gran ayuda, tales como;

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el cual aplico

un plan trienal de actividades sobre seguridad física nuclear. El objetivo general de las actividades del OIEA sobre seguridad nuclear es ayudar a los Estados que lo soliciten a mejorar su seguridad nuclear.

El Programa universal de auditoría de la seguridad de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), iniciado en 2002, que contribuye de manera directa a las actividades de lucha contra el terrorismo y el tráfico de armas para el mismo fin. Con el objetivo de promover la seguridad de la aviación en todo el mundo por medio de la auditoría de los Estados contratantes con miras a determinar en qué medida se cumplen las normas de la OACI.

La Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares también es consciente de la grave amenaza que para la paz y la seguridad internacionales plantea la posibilidad de que grupos terroristas adquieran armas nucleares. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas obliga a todos los Estados a tomar medidas para prohibir a agentes no estatales el desarrollo, la fabricación, el empleo o el comercio de armas nucleares. Al respecto, es necesario fortalecer y aplicar de manera plena el régimen internacional de no proliferación nuclear. La pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares constituirá otro importante paso en esa dirección.



También tomando se hace mención el XIX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), celebrada en Santiago de Chile en noviembre de 2005, en donde los Estados miembros aprobaron la resolución 487, titulada “Declaración de Santiago de Chile”. En la declaración se destacó el importante papel que cumplía el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) al verificar que la energía nuclear sólo podía ser utilizada con fines pacíficos y se reiteró el apoyo del OPANAL al papel fundamental del OIEA en la plena aplicación y verificación del cumplimiento del régimen mundial de salvaguardias nucleares internacionales previstas en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

También se reitera el apoyo a los esfuerzos del OIEA para reforzar dicho régimen y se señala la importancia del Modelo de Protocolo Adicional como instrumento idóneo para el funcionamiento más eficaz y efectivo del sistema de salvaguardias del OIEA. Los Estados miembros del OPANAL también acordaron destacar la amenaza cada vez más grave que para la seguridad internacional suponía la posibilidad de que actores no estatales pudieran tener acceso a armas nucleares y apoyaron las iniciativas emprendidas por el OIEA a ese respecto.

Sin embargo como delegados tiene el deber de velar por el

cumplimiento de estas y hallar las lagunas existentes en las mismas para así replantearlas y poder llegar a un consenso entre las delegaciones presentes para así emanar propuestas eficaces.

LÍNEA DE TIEMPO

A continuación, se enlista un lista de acontecimientos que ocurrieron relevantes con la temática para recapitular un poco los antecedentes de la problemática y como se ha venido tratando.

- **1949:** soviéticos hicieron estallar su primera bomba atómica.
- **1968:** Se realiza el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP).
- **3 de septiembre de 1992:** se adoptó en la Conferencia de Desarme La Convención de Armas Químicas (CAQ).
- **24 de mayo de 2002:** Tratado SORT acordado por George W. Bush y Vladimir Putin.
- **2003:** Plan de acción para alentar al resto de estados que todavía no eran miembros de la Convención de Armas Químicas a unirse al tratado.
- **28 de septiembre 2005:** Presidente George W. Bush destaco los cuatro puntos esenciales de la estrategia de Estados Unidos para lograr la victoria en la guerra contra el terrorismo.
- **11 de enero de 2006:** Resolución “Prevención del riesgo de terrorismo



- radiológico”.
- **2010:** Se realizó un Informe llamado “Respuesta internacional y mitigación de un ataque terrorista que utilice armas o materiales nucleares o radiológicos”.
 - **Noviembre de 2011:** Informe sobre la coordinación interinstitucional en el caso de un ataque terrorista con armas o materiales químicos o biológicos.
 - **2014:** Se realiza el proyecto “Garantizar una

interoperabilidad interinstitucional eficaz y una comunicación coordinada en caso de ataques químicos o biológicos”.

- **18 de diciembre de 2014:** Es realizada una resolución llamada: “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” en colaboración de la comunidad internacional.
- **2017:** La asamblea General crea la Oficina de Asuntos de Desarme De Las Naciones Unidas.

DISPOSICIONES FINALES

Después de haber realizado este concreto análisis de situación, se puede deducir que una de las mayores causas que existen para este problema son la falta de instrumentos legales que apliquen ante la regulación de Armas de Destrucción Masiva, su creación, y su comercio a nivel internacional, ya que de alguna manera u otra, están llegando a las manos de los grupos beligerantes que atentan contra la seguridad internacional día a día. Para poder llegar a tratar esta problemática de la mejor manera, la mesa directiva les aconseja lo siguiente:

- Manejar la terminología al momento de debatir y crear soluciones acerca de la temática. los delegados han de recordar que se está tratando el desarme de **Armas de**

Destrucción Masiva, y no armas pequeñas y ligeras, u otra armamentística de tipo convencional.

- Conocer el marco de trabajo de la Comisión de Desarme y Seguridad Internacional de las Naciones Unidas y de qué manera se gestiona el mismo, es decir, tener en claro cuáles son las limitaciones que posee este comité deliberativo y hasta qué punto puede actuar el mismo.
- Tener conocimiento de las causas que generan esta problemática, como la falta de control por parte de los estados miembros en el proceso de eliminar comercio ilícito de



armas de destrucción masiva y la debilidad de la Estrategia de las Naciones Unidas contra el Terrorismo que contribuyan con el desarme en este ámbito.

- Analizar los mecanismos utilizados actualmente para tratar la problemática, hacer una evaluación y/o reforma de las mismas, para así determinar su eficacia y posteriormente crear nuevas y mejores soluciones en base a ellas.

De la misma manera, se espera que los delegados hagan lectura de documentos emanados por las Naciones Unidas relacionados a la temática como lo puede ser el Tratado de No Proliferación Nuclear, la Convención sobre Armas Biológicas, la Convención sobre Armas Químicas y la Estrategia de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Al igual que les recomienda hacer búsqueda de

material de apoyo a través de la página oficial de la **Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas**

Como mesa directiva esperamos que esta guía de estudio les haya servido para comprender nuestro punto de vista ante la temática y lo que esperamos que sea debatido dentro del comité. Confiamos en que su preparación para los días de debate será impecable. Por lo que sin duda esperamos un debate fructífero en donde la academia sea la base que permita el desarrollo del comité.

De este modo, no cabe más que recordarles que estamos a su disposición, por lo que pueden escribirnos a nuestro correo DISEC.XIVMONUJ23@GMAIL.COM. Les deseamos el mayor de los éxitos y nos encontramos ansiosas de recibirlos el 7 de Abril las instituciones de nuestro colegio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Un.org. (2018). *Asamblea General de las Naciones Unidas - Primera Comisión - Desarme y Seguridad Internacional*. [online] Available at: <http://www.un.org/es/ga/first/index.shtml> [Accessed 18 Mar. 2018].
- Un.org. (2018). *Armas nucleares*. [online] Available at: <http://www.un.org/es/disarmament/wmd/nuclear/index.shtml> [Accessed 4 Jan. 2018].
- Un.org. (2018). *Armas convencionales*. [online] Available at: <http://www.un.org/es/disarmament/conventionalarms/index.shtml> [Accessed 13 Jan. 2018].
- Un.org. (2018). *El Tratado sobre el Comercio de Armas* [online] Available at: <http://www.un.org/es/disarmament/conventionalarms/index.shtml>



[Accessed 13 Jan. 2018].

- Un.org. (2018). *ARMAS DE DESTRUCCIÓN EN MASA* [online] Available at: <http://www.un.org/es/disarmament/conventionalarms/index.shtml> [Accessed 13 Jan. 2018]
- Un.org. (2018). *Estrategia de las Naciones Unidas contra el Terrorismo – UNODA*. [online] Available at: <https://www.un.org/disarmament/es/adm/estrategia-de-las-naciones-unidas-contra-el-terrorismo/> [Accessed 2 Mar. 2018].
- DEFINICIÓN DE TERRORISMO, s. (2018). *DEFINICIÓN DE TERRORISMO, según los expertos de la ONU*. [online] Libertad Digital. Available at: <http://www.libertaddigital.com/nacional/definicion-de-terrorismo-segun-los-expertos-de-la-onu-1276246052/> [Accessed 18 Mar. 2018].
- Npsglobal.org. (2018). *Terrorismo con armas de destrucción masiva, Héctor Manuel Cabrera*. [online] Available at: <http://npsglobal.org/esp/material-educativo/reportes/318-terrorismo-con-armas-de-destruccion-masiva-hector-manuel-cabrera.html> [Accessed 18 Feb. 2018].
- Un.org. (2018). *Prevención de ataques con armas de destrucción en masa y la respuesta a ellos | OFICINA DE LUCHA CONTRA EL TERRORISMO - Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo*. [online] Available at: <https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/preventing-and-responding-wmd-terrorist-attacks> [Accessed 18 Mar. 2018].

